



Embárcate en una
Vida Saludable

Dirección de Sanidad de la Armada

BOLETIN E MAIL: N°8 OCTUBRE 2014

www.sanidadnaval.cl



LEY EMILIA

LEY NÚM. 20.770 Publicada en Diario Oficial el 16/09/2014.

"MODIFICA LA LEY DEL TRÁNSITO, EN LO QUE SE REFIERE AL DELITO DE MANEJO EN ESTADO DE EBRIEDAD, CAUSANDO LESIONES GRAVES, GRAVÍSIMAS O, CON RESULTADO DE MUERTE".

La nueva normativa legal nació de una petición ciudadana y lleva el nombre de Emilia por la menor fallecida Emilia Silva Figueroa. Representa a muchas familias y amigos que han perdido un ser querido a causa de un conductor irresponsable que había bebido alcohol. Con la nueva Ley Emilia, se sanciona con cárcel efectiva de al menos un año a los conductores en estado de ebriedad que generen lesiones graves gravísimas o la muerte. Además, con esta reforma se establece como delito fugarse del lugar del accidente y negarse a realizar el alcohotest o la alcoholemia.

De esta forma, la Ley Emilia complementa la Ley Tolerancia Cero que entró en vigencia el año 2012, bajando los límites de alcohol permitidos en la sangre para los conductores y aumentando las sanciones por manejo en estado de ebriedad, como por ejemplo la cancelación de la licencia de conducir.

A continuación encontrarás un resumen de todos los alcances de la Ley Emilia: (Fuente: www.conaset.cl)



Director Responsable : CN SN Ivo López Eterovic.
 Sub Director: CF SN Luis García Flores.
 Editora: Doctora Nélida Velásquez González. (Jefe Div.Salud Previsional)
 Colaboradores: EC Claudia Marambio Zulueta.. (Relacionadora Pública)
 FF.PP Cecilia Moya Marambio (Asistente Social)
 Diseño: División Salud Previsional - División Comunicaciones y RR.PP
 Todos los derechos reservados a Dirección de Sanidad de la Armada

Boletín disponible en portal web www.sanidadnaval.cl - Sus sugerencias a cmarambio@sanidadnaval.cl